

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 DE OCTUBRE /2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida al demandado JAIRO LOPEZ JIMENEZ faltando la constancia de recibido y el aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00560-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por Odilio Restrepo Hoyos en contra de Jairo López Jiménez, las diligencias de notificación personal enviada al demandado. El valor del envío será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora con el fin de que allegue la constancia de recibido de la notificación personal y proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado Jairo López Jiménez, en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sandra Milena Gutierrez Vargas'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244df39e42bb42475c257a5eca3abab28bf45db93e029f0e38e988300ec1c844**

Documento generado en 03/10/2023 01:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>